

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 27 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 27 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



**ASUNTO: Suscripción de Convenio de Subvención con la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA).**

(Expte. 2019/CIMM/0099)

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia como agente social en el municipio de Murcia está interesada en las actuaciones de promoción y apoyo empresarial, como en medidas que contribuyen al fomento del Autoempleo y coincide en objetivos y acciones a desarrollar con el Ayuntamiento de Murcia.

Que ambas partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas y emprendedoras. Establecida esta voluntad, acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar proyectos conjuntos y concretos.

Dado que esta Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de programación de políticas que favorezcan la promoción económica en la ciudad, según el contenido del apartado 14.2 a) del Decreto de Alcaldía de 18/06/19 sobre Organización de Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, siendo el Servicio Municipal de Promoción Económica y Empresa el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de promoción económica estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder llevar a cabo las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se hace constar que obra en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siguiente:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.

5b75r8IQXyJCaOZEM-3NluzJ+cgNyyptw4YQ



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 27 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 27 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, y vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa que obran en el expediente, este Concejal de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de un convenio de subvención con la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA), (C.I.F. G-73341877), de acuerdo con el convenio que se adjunta y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo siguiendo el procedimiento de concesión de subvenciones regulado en el artículo 22. apartado 2, letra a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización, disposición por importe de 21.000€, de acuerdo con lo previsto en el convenio citado en el apartado antecedente, a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA), (C.I.F. G-73341877), condicionada a la presentación y aprobación de la justificación de la ayuda aprobada por la Junta de Gobierno

**TERCERO:** Imputar el gasto a la referencia contable 086/4330/48905, RC220190109056 de acuerdo con el informe de la Intervención General que obra en el expediente.

**CUARTO:** Facultar al Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo y en especial para la aprobación mediante Decreto del reconocimiento de la obligación del gasto una vez esté debidamente firmado el convenio, de conformidad con la base Quinta.

En Murcia, 27 de diciembre de 2019.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo.

Pedro José García Rex



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-  
**Sesión extraordinaria y urgente del día 30 de diciembre de 2019.**- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA  
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno